

Desafíos y perspectivas en la protección de derechos laborales de servidores públicos en Ecuador

Challenges and perspectives in the protection of labor rights of public servants in Ecuador

Ariana Katherine Galarza Quinto¹ (Kattiari17@gmail.com) (<https://orcid.org/0009-0009-7232-5094>)

Wendy Edith Farah Cedeño² (wendyfarah2020@gmail.com) (<https://orcid.org/0009-0009-4106-8144>)

Alfonso Caveda Duniesky³ (dalfonsoc@ube.edu.ec) (<https://orcid.org/0000-0001-7889-8066>)

Juan Carlos Paz Mena⁴ (pazmena75@yahoo.com.ar) (<https://orcid.org/0000-0001-7449-1728>)

Resumen

La Constitución de la República del Ecuador 2008, marcó un hito en la protección de los derechos laborales de los servidores públicos, estableciendo principios fundamentales como el derecho al trabajo y la estabilidad laboral. El presente artículo analiza la efectividad de la acción de protección en la defensa de los derechos laborales de los servidores públicos en Ecuador. La investigación parte de la pregunta ¿en qué medida este mecanismo garantiza la tutela efectiva frente a vulneraciones de derechos laborales en el sector público? Para responder a esta cuestión, se adopta un enfoque teórico-descriptivo con una metodología cualitativa, basada en el análisis normativo, doctrinal y jurisprudencial, complementando con casos prácticos seleccionados a partir de varios criterios por parte de la Corte Constitucional, como relevancia jurídica, el impacto a la protección de los derechos, y precedentes. Los resultados evidencian que, si bien la acción de protección constituye un recurso fundamental para la defensa de los derechos laborales, su efectividad se

¹ Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador

² Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador

³ Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador

⁴ Universidad Bolivariana del Ecuador, Ecuador

encuentra condicionada por factores estructurales y administrativos. Entre las principales dificultades identificadas destacan la falta de uniformidad en los criterios judiciales, la deficiente ejecución de sentencias y la limitada coordinación entre las instituciones estatales responsables de su cumplimiento. Estas barreras generan incertidumbre jurídica y obstaculizan la restitución efectiva de los derechos vulnerados.

Abstract.

The 2008 Constitution of the Republic of Ecuador marked a milestone in the protection of public servants' labor rights by establishing fundamental principles such as the right to work and job stability. This article examines the effectiveness of the action for protection in safeguarding the labor rights of public servants in Ecuador. The research is guided by the question: To what extent does this mechanism ensure effective protection against labor rights violations in the public sector? To address this issue, a theoretical-descriptive approach is adopted, employing a qualitative methodology based on the analysis of legal norms, doctrine, and constitutional jurisprudence. This is complemented by case studies selected based on criteria established by the Constitutional Court, such as legal relevance, impact on rights protection, and judicial precedents. The findings indicate that, while the action for protection is a fundamental mechanism for defending labor rights, its effectiveness is constrained by structural and administrative factors. The main challenges identified include the lack of uniformity in judicial criteria, the inadequate enforcement of rulings, and limited coordination among state institutions responsible for their implementation. These barriers create legal uncertainty and hinder the effective restoration of violated rights.

Palabras claves: Efectividad de la acción de protección, Derechos laborales en Ecuador, Conflictos laborales, Instituciones Estatales, Jurisprudencia Constitucional.

Keywords: Effectiveness of the action for protection, Labor rights in Ecuador, Labor disputes, State institutions, Constitutional jurisprudence.

Introducción

La Asamblea Constituyente del Ecuador (2008) en la (Constitución del Ecuador., 2008) establece un marco robusto para la protección de los derechos laborales. En el artículo 33 define el derecho al trabajo como un derecho fundamental y un deber social y económico, enfatizando que el Estado debe garantizar un trato justo a los servidores públicos. En el artículo 88 establece la acción de protección como recurso judicial cuando existe una vulneración de derechos constitucionales. Además, (Ley Orgánica De Garantías Jurisdiccionales Y Control Constitucional., 2024), en su artículo 39, regula la acción de protección y establece que este mecanismo procede cuando no existen otros medios legales para proteger los derechos vulnerados.

El artículo 229 de la CRE 2008 y la (Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP, 2010) en sus artículos 3 y 5 definen al servidor público y establecen las obligaciones y derechos que deben ser protegidos. Aunque la CRE 2008 y la LOSEP buscan garantizar la estabilidad laboral de los servidores públicos, en la práctica, muchos enfrentan dificultades para acceder a la justicia cuando sus derechos son vulnerados.

La Corte Constitucional ha emitido sentencias, como la 224-23-JP/24, que resaltan las excepciones en las que se puede invocar la acción de protección cuando se encuentran en peligro los derechos constitucionales de los servidores públicos, sin necesidad de agotar otras vías legales. Por el contrario, antes de recurrir a la acción de protección, los servidores públicos deben agotar otras vías legales, como la jurisdicción contencioso-administrativa, lo que puede generar demoras y dificultades en la aplicación efectiva de este recurso.

Según el Consejo de la Judicatura, solo en 2021 se reportaron miles de acciones de protección, lo que provoca demoras en su tramitación. Por su parte, la Corte Constitucional del Ecuador en su informe de 2022 señaló que las acciones de protección se han incrementado en los últimos años, con un aumento permanente en el sector público laboral.

Si bien los documentos normativos descritos evidencian los problemas en la protección de los derechos laborales de los servidores públicos, existen estudios Investigaciones previas (Mayorga, 2023; Parra, 2022; Valgas et al., 2024) han abordado las limitaciones en la aplicación de la acción de protección en el ámbito laboral. Parra (2022) sostiene que la mayoría de los estudios sobre el tema adoptan un enfoque normativo, lo que impide un análisis práctico de los casos resueltos por la Corte Constitucional. Mayorga (2023) resalta que la efectividad de este mecanismo se ve afectada por la sobrecarga del sistema judicial, la falta de claridad en las competencias institucionales y la deficiente coordinación interinstitucional. Por su parte, Valgas, M (2024) identifican la acumulación de procesos en los tribunales como un obstáculo que ralentiza la ejecución de sentencias en favor de los servidores públicos. Sin embargo, a pesar de estas limitaciones documentadas, persiste una escasez de estudios que aborden la acción de protección desde una perspectiva práctica y aplicada, lo que justifica la presente investigación."

Por su parte, en el artículo, La acción de protección como mecanismo de defensa de derechos en Ecuador, Estas afectan negativamente a los servidores públicos, ya que no logran ofrecer una respuesta rápida y eficaz. Añaden, que, por otro lado, la falta de claridad en las competencias institucionales también retrasa la aplicación de las sentencias y dificulta la reparación efectiva de los derechos laborales vulnerados. Por último, los autores apuntan que la falta de coordinación interinstitucional constituye la falta de colaboración efectiva entre las instituciones del Estado, como se menciona en varios estudios, crea un ambiente de inseguridad y vulnerabilidad para los servidores públicos, quienes no siempre pueden confiar en la correcta aplicación de las sentencias a su favor. En este estudio analiza la efectividad de la acción de protección en la resolución de conflictos laborales entre el Estado y los servidores públicos en Ecuador. La cuestión central radica en determinar en qué medida este mecanismo garantiza la protección real y eficaz de los derechos laborales, considerando factores como la rapidez en la resolución de conflictos laborales, la correcta ejecución de sentencias judiciales y la coordinación institucional.

El objetivo general es analizar la efectividad de la acción de protección de los derechos laborales de los servidores públicos en Ecuador considerando la cantidad de casos reintegrados, la rapidez

en la resolución de los conflictos, la correcta ejecución de las sentencias judiciales y la coordinación interinstitucional para garantizar el cumplimiento de las resoluciones.

Este estudio evalúa la efectividad de la acción de protección en la defensa de los derechos laborales de los servidores públicos en Ecuador. Se examina su impacto en términos de resolución de conflictos, ejecución de sentencias y coordinación interinstitucional, con el fin de identificar sus limitaciones y proponer mejoras para optimizar su aplicación. Con el mecanismo se busca que los derechos en el ámbito laboral estén debidamente protegidos.

También, por el impacto económico que implica los conflictos laborales no resueltos de manera eficiente, tanto el servidor como al Estado. En el caso de los servidores se beneficiarían con la reducción de los costos resultantes de los conflictos prolongados. Por su parte, el Estado permitiría una mejor gestión de los recursos financieros del Estado, dado que en estos casos podría estar obligado a pagar indemnizaciones. De acuerdo al Ministerio de Finanzas, los juicios laborales y las indemnizaciones constituyen un gasto significativo para el presupuesto del Estado. Así, de manera general, el análisis de la efectividad de la acción de protección podría reducir los costos derivados de los conflictos laborales prologados.

Por otro lado, los resultados de la investigación servirían de evidencias para solicitar reformas en el gobierno y gestión de los recursos humanos en el sector público. Asimismo, restaurar y fortalecer la confianza en el sistema de justicia. Por último, la investigación ayudaría a constatar el cumplimiento de los derechos humanos y laborales en el sector público, máximo que Ecuador es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), por lo que promueve estándares globales de justicia en el lugar de trabajo.

En complemento a la Constitución, la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP, 2010) y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC, 2024) refuerzan el marco normativo en la protección de los derechos laborales. La LOSEP regula aspectos esenciales de la relación laboral en el sector público, estableciendo principios de estabilidad laboral y trato justo (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010). Por su parte, la LOGJCC regula el acceso a la

justicia mediante la acción de protección, estableciendo en su artículo 39 que este recurso procede cuando no existen otros mecanismos legales idóneos para la protección de los derechos vulnerados (Asamblea Nacional del Ecuador, 2024). Este marco legal ha sido clave para garantizar que los servidores públicos puedan recurrir a este mecanismo cuando las vías ordinarias resultan ineficaces o inexistentes.

La acción de protección es un mecanismo judicial establecido en el artículo 88 de la Constitución de 2008 y regulado por la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2024). Su finalidad es proteger los derechos constitucionales vulnerados de manera directa, grave e inminente.

Hasta marzo de 2024, la acción de protección se consideraba un recurso idóneo y eficaz para los servidores públicos desvinculados de sus funciones que buscaban la tutela de sus derechos laborales. Este mecanismo permitía a los afectados recurrir directamente a la justicia constitucional cuando sus derechos fundamentales eran vulnerados de forma grave e inminente. En este contexto, la acción de protección se erigía como una herramienta de acceso inmediato a la justicia frente a actos administrativos arbitrarios, como despidos injustificados o decisiones carentes de motivación, que afectaban la estabilidad laboral, el derecho al trabajo y otros principios reconocidos constitucionalmente.

Sin embargo, a partir del 13 de marzo de 2024, la Corte Constitucional del Ecuador, mediante la sentencia No. 2006-18-EP/24, estableció un precedente que redefine los alcances de la acción de protección en conflictos laborales entre el Estado y sus servidores públicos. En este fallo, la Corte determinó que, por regla general, los conflictos laborales con el Estado deben ser tramitados a través de la jurisdicción contencioso-administrativa, ya que esta instancia cuenta con las herramientas legales necesarias para analizar la legalidad y validez de los actos administrativos que afectan a los servidores públicos (Corte Constitucional del Ecuador, 2024).

No obstante, la Corte también reconoció criterios de excepción bajo los cuales la acción de protección puede ser admitida en conflictos laborales cuando:

1. **Existe una vulneración directa de derechos fundamentales:** Si el acto administrativo afecta de manera grave e inmediata derechos constitucionales como la igualdad, la no discriminación o el debido proceso, y esta vulneración no puede ser reparada adecuadamente en la vía contencioso-administrativa.
2. **La vía contencioso-administrativa no es idónea o eficaz:** Cuando el recurso ordinario no permite la protección inmediata de los derechos afectados, debido a la urgencia del caso.
3. **El daño es irreparable:** Cuando la afectación de derechos conlleva un daño que no puede ser subsanado mediante indemnización u otras medidas posteriores.

Además, la sentencia No. 556-20-EP/24 estableció que los jueces constitucionales tienen la obligación de motivar su decisión explicando si el caso concreto encaja en alguno de los supuestos de excepción. En este sentido, el fallo señala que:

“Si bien los supuestos mencionados no necesariamente deberían ser justificados por la parte accionante, sí es obligación de los jueces constitucionales analizar si se cumplen o no los mencionados criterios para resolver el caso” (Corte Constitucional del Ecuador, 2024, párr. 43).

Asimismo, la Corte determinó que los jueces deben considerar al menos los siguientes aspectos al evaluar la procedencia de la acción de protección en conflictos laborales con el Estado:

1. Explicar por qué la vía contencioso-administrativa sería adecuada y eficaz para resolver el caso concreto a la luz de las circunstancias específicas. No es suficiente argumentar de manera general que la vía contencioso-administrativa está prevista en la ley para los conflictos laborales.
2. Examinar si el caso se enmarca en una de las excepciones establecidas en la sentencia No.

2006-18-EP/24 para determinar la procedencia de la acción de protección.

3. En caso de que el caso encaje en un supuesto de excepción, concluir que la acción de protección es la vía adecuada y eficaz y, en consecuencia, pronunciarse sobre la existencia de las violaciones de derechos alegadas.

Este pronunciamiento de la Corte Constitucional busca reafirmar el carácter subsidiario de la acción de protección, reservándola únicamente para los casos en los que las vías judiciales ordinarias no sean eficaces para proteger los derechos fundamentales del servidor público.

Materiales y métodos.

La presente investigación adoptó un enfoque cualitativo, descriptivo y explicativo, basado en el análisis documental y el estudio de casos. Este enfoque se justifica por la necesidad de examinar en profundidad la efectividad de la acción de protección en la resolución de conflictos laborales entre el Estado y los servidores públicos en Ecuador. A través de este diseño, se pudo analizar detalladamente la normativa, la jurisprudencia y la aplicación práctica del mecanismo de protección en casos específicos.

El enfoque cualitativo permitió comprender la naturaleza e impacto de las decisiones judiciales en este ámbito, evaluando no solo los marcos normativos, sino también las implicaciones prácticas de las sentencias judiciales. El enfoque descriptivo posibilitó la caracterización del funcionamiento de la acción de protección en conflictos laborales, mientras que el enfoque explicativo ayudó a identificar las razones detrás de su efectividad o ineficacia en la práctica.

Diseño del estudio

El estudio se basó en la revisión y análisis de documentos jurídicos y casos jurisprudenciales. Se empleó un muestreo no probabilístico de tipo intencionado, seleccionando sentencias y documentos normativos de relevancia jurídica y valor práctico para los objetivos de la investigación. La

selección de los casos se realizó en función de su impacto en la aplicación de la acción de protección en conflictos laborales y su aporte a la construcción de criterios jurisprudenciales en Ecuador.

El alcance del estudio es descriptivo y explicativo. Es descriptivo porque expone el marco normativo y las disposiciones jurisprudenciales que regulan la acción de protección en conflictos laborales. Es explicativo porque analiza las razones detrás de su efectividad o ineficacia, identificando los factores normativos y estructurales que influyen en su aplicación.

La población de estudio estuvo compuesta por sentencias judiciales, normativas legales, artículos científicos y tesis relacionadas con la acción de protección en conflictos laborales en Ecuador.

Para la selección de la muestra se establecieron criterios de inclusión y exclusión:

Criterios de inclusión

Casos y documentos directamente relacionados con la acción de protección en la resolución de conflictos laborales en el sector público en Ecuador.

Casos y documentos publicados entre 2019 y 2024.

Casos de valor práctico, que reflejen situaciones concretas de aplicación de la acción de protección.

Criterios de exclusión

Casos y documentos que no refieran específicamente conflictos laborales o que no involucren la acción de protección.

Casos y documentos fuera del contexto ecuatoriano o fuera del periodo de análisis.

Con base en estos criterios, se seleccionaron dos casos representativos que cumplieran con los requisitos establecidos. La selección de estos casos permitió identificar tanto las limitaciones como

las fortalezas del mecanismo de acción de protección, además de proponer recomendaciones para su mejora.

Procedimiento de recolección y análisis de datos

La recolección de información se realizó mediante revisión documental, considerando fuentes primarias y secundarias.

Fuentes primarias: Sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador, en particular aquellas que establecen precedentes sobre la acción de protección en conflictos laborales.

Fuentes secundarias: Normativas legales relevantes (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, 2024, Ley Orgánica del Servicio Público, 2010), artículos científicos y tesis relacionadas con el tema.

La búsqueda de documentos se realizó con palabras clave estratégicas, tales como:

"acción de protección", "conflictos laborales", "mecanismo de protección de derechos", "jurisprudencia", "derechos laborales en Ecuador", "derecho al trabajo", "servidores públicos".

La combinación de estos términos permitió obtener una búsqueda precisa y relevante para la investigación.

El análisis de datos se llevó a cabo mediante la técnica cualitativa de análisis de contenido. Se identificaron patrones en la aplicación de la acción de protección, las interpretaciones judiciales y las excepciones jurisprudenciales. Además, se evaluaron las implicaciones prácticas de las sentencias seleccionadas en términos de ejecución, alcance económico y reformas normativas.

Cada caso se analizó considerando los siguientes ejes:

Contexto constitucional y normativo.

Aplicación de la acción de protección.

Ejecución de las sentencias.

Impacto en la estabilidad laboral de los servidores públicos.

Implicaciones económicas y reformas propuestas.

Los resultados obtenidos permitieron establecer conclusiones fundamentadas sobre la eficacia de la acción de protección y sus desafíos en el ámbito laboral público.

En la Tabla 1 se describen los casos seleccionados.

Tabla 1. Descripción de los casos seleccionados

Caso	Fecha y lugar	Sentencia	Juez/Jueza ponente	Número de juicio
856-19-EP	Quito, D.M., 13 de Junio de 2024	Sentencia 856-19-EP/24	Teresa Nuques Martínez	11203-2018-02968
2006-18-EP	Quito, D.M., 13 de marzo de 2024	Sentencia 2006-18-EP/24 (Protección laboral reforzada de mujeres embarazadas con nombramientos provisionales)	Alí Prado	17371-2018-01782

Fuente: Elaboración propia

El análisis de los datos en los casos seleccionados se realizó mediante la técnica cualitativa, análisis de contenido. A través de la técnica se determinaron los patrones comunes en la aplicación de la acción de protección, las interpretaciones judiciales y las excepciones jurisprudenciales. Se identificaron los elementos normativos que favorecieron o dificultaron la implementación efectiva de la acción; asimismo, se evaluaron las implicaciones prácticas de las sentencias. Cada caso fue desglosado en los siguientes términos: el contexto constitucional, la aplicación de la acción de protección, la ejecución de las sentencias, el alcance económico y la jurisprudencia vinculada y reformas proporcionando una visión detallada de los casos.

En resumen, la metodología desarrollada asumió un enfoque descriptivo, explicativo, cualitativo y documental, el cual permitió la comprensión integral y fundamentada sobre la efectividad de la acción de protección en la resolución de conflictos laborales entre el Estado y sus servidores públicos en casos específicos en Ecuador. Siendo el análisis de contenido, la técnica empelada para el análisis de los datos.

Las principales limitaciones del estudio desde el punto de vista metodológico estuvieron dadas por el enfoque cualitativo asumido, este no permite abordar los casos desde el punto de vista matemático, pues no incluye valoraciones basadas en análisis estadísticos. Este aspecto puede limitar la generalización de los resultados de la eficacia en términos de números. En este sentido también constituye una limitación el número de casos representativos seleccionados. Además, al ser un estudio cualitativo, la subjetividad en la interpretación de los casos puede influir en los resultados. Por otra parte, el estudio no tuvo acceso a determinadas sentencias judiciales notables, pues no estaban al alcance de todos, lo que impidió un análisis profundo sobre todos los casos jurisprudenciales.

Resultados.

El análisis de los casos seleccionados se llevó a cabo considerando cinco ejes temáticos: contexto constitucional, aplicación de la acción de protección, ejecución de las sentencias, alcance

económico y jurisprudencia vinculada y reformas. Para garantizar una organización lógica y secuencial de los hallazgos, se presenta cada caso de manera sistemática, destacando las particularidades que permiten evaluar la efectividad de la acción de protección en conflictos laborales en el sector público ecuatoriano.

Caso 856-19-EP: Desvinculación arbitraria de un servidor público.

Este caso, dictado por la jueza Teresa Nuques Martínez en junio de 2024, analizó la desvinculación unilateral de un servidor público sin un procedimiento administrativo adecuado ni justificación válida. El trabajador alegó la vulneración de sus derechos al trabajo y la estabilidad laboral, consagrados en el artículo 88 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE, 2008). La acción de protección fue presentada bajo el argumento de que, pese a la existencia de mecanismos administrativos, su derecho al debido proceso había sido vulnerado al no garantizarse una defensa adecuada antes de su despido.

Aplicación de la acción de protección

La jueza reconoció que, aunque la jurisdicción contencioso-administrativa es el mecanismo ordinario para resolver conflictos laborales en el sector público, la acción de protección procede excepcionalmente cuando están en riesgo derechos fundamentales, como la dignidad y el debido proceso. En este caso, la desvinculación sin previo procedimiento fue considerada una transgresión severa a los derechos del trabajador, justificando la intervención de la justicia constitucional. La jueza argumentó que la omisión de garantías procesales básicas invalidaba el despido y que la acción de protección debía operar como último recurso ante la vulneración de derechos fundamentales.

Ejecución de la sentencia

A pesar de que la sentencia ordenó la reincorporación inmediata del trabajador y el pago de salarios atrasados, su ejecución se vio afectada por falta de cooperación entre la entidad pública empleadora

y las autoridades judiciales. Se registraron retrasos de varios meses en la reincorporación, y los salarios adeudados no fueron pagados en el plazo estipulado por el tribunal. Este caso evidencia un problema estructural en la ejecución de sentencias en Ecuador, lo que afecta la confianza en el sistema jurídico y la efectividad de la acción de protección como mecanismo de restitución de derechos.

Alcance económico

La demora en la ejecución de la sentencia generó costos adicionales para el Estado, ya que el Ministerio de Finanzas debió destinar capital adicional para cubrir los salarios atrasados y los intereses acumulados debido a la demora. Este caso ilustra cómo la falta de eficiencia en la ejecución de decisiones judiciales incrementa la carga fiscal y afecta la estabilidad financiera del servidor público.

Jurisprudencia vinculada y reformas

La Corte Constitucional del Ecuador, en sentencias recientes, ha enfatizado la necesidad de mecanismos más eficaces para garantizar la ejecución de decisiones judiciales en materia laboral. Este caso evidencia la urgencia de reformar el sistema judicial y administrativo para evitar dilaciones en la implementación de sentencias. En respuesta a estos problemas, la Corte ha propuesto mayor coordinación entre entidades públicas y tribunales para optimizar el cumplimiento de fallos en materia laboral.

Caso 2006-18-EP: Protección laboral reforzada de mujeres embarazadas.

El caso 2006-18-EP, dictado por el juez Alí Lozada Prado el 13 de marzo de 2024, abordó la protección de los derechos laborales de una mujer embarazada con nombramiento temporal. De acuerdo con el artículo 332 de la CRE (2008), el Estado tiene la obligación de garantizar protección laboral especial para las mujeres embarazadas, independientemente de su estatus contractual. La

trabajadora argumentó que su despido vulneraba su derecho a la estabilidad laboral reforzada, lo que justificó la presentación de la acción de protección.

Aplicación de la acción de protección

El juez determinó que, aunque las trabajadoras con nombramiento temporal no gozan de la estabilidad propia de un contrato indefinido, el derecho a la maternidad tiene primacía sobre la temporalidad del vínculo laboral. En este caso, la trabajadora fue desvinculada sin tomar en cuenta su estado de embarazo, lo que el tribunal consideró una vulneración de sus derechos constitucionales. La sentencia 2006-18-EP/24 reafirmó que la protección a la maternidad es prioritaria, exigiendo que cualquier decisión administrativa respete esta garantía.

Ejecución de la sentencia

A pesar de que el juez ordenó la reincorporación inmediata de la trabajadora y el pago de los salarios adeudados, la restitución de su puesto y el cumplimiento de la sentencia enfrentaron importantes retrasos administrativos. La trabajadora pasó meses en una situación de incertidumbre económica antes de que su reincorporación se hiciera efectiva, lo que demuestra las dificultades estructurales en la implementación de decisiones judiciales en el sector público.

Alcance económico

El impacto económico de este caso afectó tanto a la trabajadora como al Estado. El incumplimiento de la sentencia obligó al Estado a pagar salarios atrasados más intereses por mora, lo que incrementó el costo del litigio. Para la trabajadora, la falta de ingresos durante el período de incumplimiento generó inseguridad económica, afectando su bienestar y el de su familia.

Jurisprudencia vinculada y reformas

Este caso fortaleció la jurisprudencia constitucional en favor de la protección laboral reforzada de mujeres embarazadas. La Corte Constitucional ha sostenido que la estabilidad laboral de las

mujeres embarazadas no puede ser condicionada por la temporalidad del contrato, estableciendo criterios concretos de protección prioritaria en estos casos. La sentencia 2006-18-EP/24 refuerza la necesidad de que los jueces y las entidades públicas garanticen la aplicación efectiva de estos principios, evitando decisiones administrativas que vulneren la estabilidad laboral de las trabajadoras en estado de gestación.

Los hallazgos de ambos casos revelan deficiencias en la ejecución de sentencias dentro del sistema de justicia ecuatoriano, lo que impacta negativamente tanto en los servidores públicos como en el presupuesto estatal. A pesar de que la acción de protección ha sido reconocida como un mecanismo idóneo en casos de vulneración grave de derechos fundamentales, su efectividad se ve afectada por la falta de cumplimiento oportuno de las decisiones judiciales.

En términos jurisprudenciales, las decisiones de la Corte Constitucional han reforzado la aplicación de la acción de protección en circunstancias excepcionales, particularmente cuando están en riesgo derechos esenciales como el debido proceso y la protección de la maternidad. No obstante, la falta de un sistema de supervisión y ejecución efectiva de sentencias sigue siendo un desafío estructural que debe abordarse a través de reformas legislativas y administrativas.

Al comparar los análisis anteriores de los casos (Tabla 2) se obtuvo que ambos casos invocan derechos constitucionales, pero el caso 856-19-EP se centra en el debido proceso y el caso 2006-18-EP, en la protección especial a la maternidad. Asimismo, ambos casos justifican el uso excepcional de la acción de protección para defender derechos fundamentales. En los dos casos, la ejecución de las sentencias fue infructífera, con retrasos significativos que afectaron tanto a los trabajadores como al Estado. Para el Estado significó un incrementando los costos y para los trabajadores una afectación a su estabilidad económica de los trabajadores.

En cuanto a la jurisprudencia, en ambos casos, la propuesta son reformas estructurales en la ejecución de sentencias, destacando la protección prioritaria en el caso de mujeres embarazadas.

Entre las reformas requeridas para agilizar la ejecución de sentencias están mejorar la cooperación entre entidades públicas y garantizar la protección efectiva de derechos.

Tabla 2. Comparación de los casos seleccionados basada en los aspectos del análisis

Aspectos analizados	Caso 856-19-EP (Desvinculación laboral sin debido proceso)	Caso 2006-18-EP (Despido de mujer embarazada con nombramiento temporal)
Contexto constitucional	Vulneración del derecho al trabajo y estabilidad laboral, Art. 88 CRE.	Vulneración del derecho a la estabilidad laboral reforzada por embarazo, Art. 332 CRE.
Aplicación de la acción de protección	Se utilizó debido a la omisión de garantías procesales básicas.	La acción se usó para garantizar la protección a la maternidad, un derecho superior al vínculo laboral temporal.
Ejecución de sentencias	Reincorporación y pago de salarios retrasados fueron tardíos.	Retraso en reincorporación y pago de salarios, afectando a la trabajadora embarazada.
Impacto económico	Aumento de costos por intereses y salarios atrasados.	Retrasos en pagos aumentaron los costos y causaron inseguridad económica a la trabajadora.
Jurisprudencia vinculada	Necesidad de fortalecer mecanismos de ejecución de sentencias laborales.	Reforzamiento de la protección laboral a mujeres embarazadas con nombramientos temporales.

Reformas necesarias Mejorar la coordinación Reafirmar el derecho a la estabilidad
entre tribunales y laboral de mujeres embarazadas,
entidades públicas para independientemente de la temporalidad
ejecutar sentencias de de su nombramiento.
manera efectiva.

Fuente: Elaboración propia.

En síntesis, en el sector público la acción de protección es un recurso esencial en la salvaguardia de los derechos laborales, en particular en las situaciones donde son vulnerados los derechos fundamentales como el debido proceso, analizado en el caso 856-19-EP y la estabilidad laboral en el caso 2006-18-EP.

El análisis de estos casos mostró que, aunque la acción de protección es un mecanismo eficaz para la defensa de los derechos laborales, su efectividad se ve afectada por los problemas en la aplicación de las sentencias, así como por las demoras en la reincorporación de los trabajadores y en el pago de sus salarios. Estos problemas indican el problema estructural existente, el cual requiere atención inmediata

En relación con la jurisprudencia actual e implicancias para la política laboral en Ecuador, ambos casos analizados muestran cómo la jurisprudencia constitucional en Ecuador ha desarrollado mecanismos para fortalecer la protección de los derechos laborales en situaciones donde los procedimientos administrativos o las condiciones contractuales no son suficientes.

El caso 856-19-EP refuerza la aplicación excepcional de la acción de protección en el ámbito laboral, especialmente cuando se afectan derechos fundamentales, como el derecho al trabajo y el debido proceso. La jurisprudencia anterior ha permitido utilizar la acción de protección cuando los mecanismos contencioso-administrativos son insuficientes. Por su parte, el caso 2006-18-EP refuerza la jurisprudencia sobre protección especial a mujeres embarazadas, incluso cuando cuentan con un contrato temporal. Esto refleja el compromiso del Estado ecuatoriano de garantizar

derechos constitucionales que prevalezcan sobre las limitaciones contractuales, reforzando una política laboral más incluyente y protectora.

Estas decisiones judiciales impactan la política laboral al consolidar la acción de protección como una herramienta jurídica válida para salvaguardar los derechos laborales y exigir cambios en los procedimientos administrativos para evitar vulneraciones.

En cuanto a la contextualización y descripción de los hallazgos en el marco legal y jurisprudencial en el caso 856-19-EP, el artículo 88 de la Constitución del Ecuador y la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales permiten utilizar la acción de protección como último recurso cuando el debido proceso es vulnerable en conflictos laborales. Este caso subraya la necesidad de implementar reformas para asegurar que las sentencias se ejecuten sin dilaciones, lo que podría evitar daños económicos tanto para los servidores públicos como para el Estado. En el caso 2006-18-EP, el artículo 332 de la (Constitución del Ecuador., 2008) establece una protección especial a la maternidad, que es clave en este caso. Si bien las trabajadoras temporales no tienen estabilidad laboral garantizada por ley, esta sentencia refuerza la primacía de los derechos constitucionales sobre las normas contractuales, reafirmando la importancia de la acción de protección para salvaguardar estos derechos.

Relevancia de los resultados obtenidos

La relevancia de los resultados en términos de cambios legislativos o jurisprudenciales está dada en la medida que estos casos refuerzan la necesidad de mejorar los mecanismos judiciales y administrativos en la ejecución de sentencias. La jurisprudencia relacionada con la acción de protección y tutela laboral en Ecuador ha evolucionado para incluir a grupos vulnerables, como las mujeres embarazadas, y para garantizar que se respete el debido proceso en el despido de servidores públicos. Estas decisiones podrían motivar reformas legislativas para mejorar la ejecución de sentencias, reducir los tiempos de espera para la reincorporación de los trabajadores y garantizar que los salarios atrasados se paguen de manera oportuna.

Además, los casos demuestran que es necesaria una cooperación más estrecha entre los tribunales y las instituciones públicas para agilizar la ejecución de las sentencias, lo que impacta positivamente en la confianza en el sistema de justicia y el cumplimiento de las garantías constitucionales.

Los casos estudiados confirman la importancia de la acción de protección como recurso legal clave para salvaguardar los derechos laborales en Ecuador, en particular cuando los procedimientos administrativos no son efectivos. Sin embargo, ambos casos también revelan problemas estructurales en el sistema judicial que dificultan la ejecución efectiva de las sentencias, lo que genera inseguridad tanto para los trabajadores como para el Estado. La importancia de estos resultados radica en que resaltan la urgente necesidad de reformar los procedimientos de ejecución de sentencias, asegurando que los derechos laborales, como el debido proceso y la protección de la maternidad, sean respetados y cumplidos en la práctica.

Reflexiones

Una reflexión crítica sobre las implicaciones para la práctica del derecho laboral y la protección de los derechos de los servidores públicos conduce a plantear que, la práctica del derecho laboral en Ecuador enfrenta importantes desafíos relacionados con la efectividad de los mecanismos de protección de los derechos de los servidores públicos. Los casos aquí analizados muestran que, si bien la jurisprudencia ha logrado avances significativos en la protección de derechos, la ineficiencia en la ejecución de sentencias mina la confianza en el sistema judicial y expone a los trabajadores a situaciones prolongadas de vulnerabilidad económica.

Las reformas estructurales propuestas no solo deben enfocarse en la celeridad y efectividad de la ejecución de sentencias, sino también en asegurar que las entidades públicas estén mejor dotadas y alineadas con los principios constitucionales de protección laboral. Estas reformas pueden contribuir a un sistema más justo, donde los derechos laborales sean respetados oportunamente, fortaleciendo así la confianza en las instituciones judiciales y administrativas.

En conclusión, la acción protectora es una herramienta valiosa en la defensa de los derechos laborales, pero su eficacia depende de la capacidad del sistema para aplicar rápida y eficientemente las sentencias.

Discusión.

Del análisis de los resultados sobre la acción de protección de los derechos laborales se obtuvo que, en el caso 856-19-EP, la acción de protección fue interpuesta por una servidora pública que fue despedida sin el debido proceso. El tribunal falló a favor de la trabajadora, ordenando su reinstalación y el pago de los salarios caídos. Sin embargo, la ejecución de la sentencia fue tardía, lo que afectó tanto a la trabajadora como al Estado. Este caso pone de relieve la necesidad de contar con mecanismos más ágiles para garantizar el respeto al debido proceso y la pronta ejecución de las sentencias. Similares resultados se presentaron por (Enríquez y Cando, 2021) en el análisis de la sentencia 027-15-SEP-CC, donde se declara una vulneración de los derechos constitucionales al debido proceso

El caso 2006-18-EP involucra a una mujer embarazada con contrato temporal que fue despedida injustificadamente. El tribunal dictaminó que la protección de la maternidad es prioritaria y trasciende las condiciones contractuales temporales. Al igual que en el caso anterior, hubo demoras en la ejecución de la sentencia, lo que afectó negativamente a la trabajadora y al Estado. Este caso en particular, está relacionado con la Convención sobre la (Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW, 2022), que establece que las mujeres tienen derecho a protección durante el embarazo. Además, el Código de Trabajo de Ecuador garantiza la estabilidad laboral durante el embarazo, lo que refuerza la sentencia del tribunal. Los resultados de este caso son similares a los expuestos por (Pavón y Rodríguez, 2022), quienes aluden la protección de los derechos laborales de las embarazadas ante la vulneración de estos derechos. Sin embargo, al igual que en el caso 856-19-EP, la demora en la ejecución efectiva de la sentencia pone en tela de juicio la eficiencia del sistema judicial.

A partir de los casos analizados, 856-19-EP y 2006-18-EP, se obtiene una visión de la eficiencia de la aplicación de la acción de protección de conflictos laborales entre el Estado y los servidores públicos en Ecuador. Ambos resultan casos específicos que evidencian las dificultades del sistema judicial en relación a la protección de los derechos laborales. Se destaca el embarazo como una situación de vulnerabilidad.

La acción de protección existe para reclamar por los derechos laborales vulnerados relacionados con la estabilidad y la dignidad del servidor público. Sin embargo, como se precisa en el 856-19-EP, aunque el Estado posee mecanismos para proteger estos derechos, la falta de coordinación interinstitucional puede impedir una solución eficaz. Por otra parte, como parte del análisis resulta la protección laboral de la mujer embarazada con nombramiento temporal. Ante esta sensible situación que se presenta en el caso 2006-18-EP, se reconoce que el embarazo exige una protección adicional. De esta manera, prevalece la acción de protección como mecanismo para garantizar los derechos fundamentales. Sin embargo, la demora en la aplicación de la sentencia puede profundizar la situación de vulnerabilidad que implica el embarazo.

El análisis de los casos demuestra que la acción de protección es un recurso efectivo en el tratamiento de los conflictos laborales, permitiendo obtener sentencias favorables. No obstante, en la implementación de dichas sentencias se presentan obstáculos, que influyen negativamente en la eficiencia del sistema judicial y los derechos de los servidores públicos.

Desde una teoría jurídica, ambos casos pueden analizarse bajo la teoría de los derechos fundamentales y el control judicial de constitucionalidad. La acción de protección es un instrumento judicial diseñado para hacer valer estos derechos, particularmente los relacionados con la dignidad humana y la estabilidad laboral. Sin embargo, la falta de celeridad en la ejecución de las sentencias puede ser vista como una violación al principio de tutela judicial efectiva, consagrado en tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), que obliga a los Estados a garantizar una solución expedita de los conflictos laborales.

Adicionalmente, resulta relevante el enfoque de John Rawls sobre la justicia como equidad (Osorio, 2010), pues la falta de una rápida ejecución de las sentencias perpetúa situaciones de desigualdad e injusticia, especialmente en casos que involucran a personas vulnerables, como las mujeres embarazadas. En el caso 2006-18-EP, la justicia para la trabajadora fue reconocida por el tribunal, pero la demora en la ejecución de la sentencia acentuó su situación de vulnerabilidad, lo cual es contrario a la noción de justicia distributiva defendida por Rawls.

Propuesta.

Dadas las limitaciones encontradas en la aplicación de la acción de protección se realizaron las siguientes recomendaciones, las que constituyen la propuesta principal del estudio.

La presente propuesta pretende abordar las deficiencias identificadas en la aplicación de la acción de protección en los casos laborales del sector público en el Ecuador, específicamente la demora en la ejecución de las sentencias, la falta de coordinación interinstitucional y la insuficiente capacitación del personal judicial. Con base en los hallazgos de los casos analizados, se proponen acciones concretas para optimizar la efectividad de este mecanismo.

Recomendación 1. Monitoreo y evaluación de la efectividad de la acción de protección

Hallazgo relacionado: El sistema carece de un mecanismo estructurado para evaluar sistemáticamente la efectividad de la acción de protección en la solución de conflictos laborales, lo que dificulta la identificación de áreas críticas de mejora.

Acciones involucradas: Implementar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir la efectividad de las acciones de protección en los conflictos laborales. Este sistema debe incluir:

- Indicadores de desempeño: Tiempos de resolución, cumplimiento de sentencias y satisfacción de las partes involucradas.
- Controles periódicos: Revisión de los casos en los que se ha aplicado la acción de protección para identificar cuellos de botella.

- Retroalimentación activa: Recolección de las opiniones de los trabajadores y jueces para mejorar continuamente los procesos.

Justificación: La falta de un sistema de evaluación del desempeño de los actores involucrados favorece el mantenimiento de conductas inadecuadas que dificultan la adecuada implementación de la acción de protección.

Viabilidad: Este sistema es viable mediante la actualización de las herramientas de evaluación y la realización de un análisis de los datos existentes. Puede desarrollarse en conjunto con el sistema de gestión judicial actual.

Impacto esperado: El monitoreo constante permitirá mejorar los tiempos de ejecución de las sentencias, reduciendo los costos asociados y asegurando que los derechos de los servidores públicos sean efectivamente protegidos.

Recomendación 2: Perfeccionamiento del método de ejecución de sentencias

Hallazgo relacionado: En ambos casos se observará un retraso importante en la ejecución de las sentencias, lo que generó inseguridad económica para los trabajadores y aumentó el costo de los litigios para el Estado. Esta situación compromete la efectividad de la acción de protección y mina la confianza en el sistema judicial.

Acciones involucradas:

Se propone establecer un protocolo claro y de cumplimiento obligatorio para la ejecución inmediata de las sentencias de acción de protección. Este protocolo debe incluir:

- Monitoreo en tiempo real: La creación de un sistema digital que permita a las partes monitorear el estado de la ejecución de la sentencia.
- Plazos máximos de ejecución: Imponer plazos específicos para la reinstalación de los trabajadores y el pago de salarios caídos.

- Responsabilidad individual: Asignar responsabilidad directa a funcionarios específicos para el cumplimiento de estos plazos.

Justificación: La falta de mecanismos de control en la ejecución de las sentencias genera retrasos que afectan tanto a los trabajadores como al Estado. Al establecer un protocolo estándar y transparente, se puede garantizar una ejecución más eficiente, mejorando la percepción del sistema de justicia.

Viabilidad: La implementación de este sistema es factible con la integración de tecnología ya disponible en el sistema judicial, como plataformas de seguimiento de procesos.

Impacto esperado: La reducción de los tiempos de ejecución mejorará la protección de los derechos laborales, reducirá el impacto económico para los servidores públicos y disminuirá los costos para el Estado, fortaleciendo la confianza en el sistema judicial.

Recomendación 3. Fortalecer la coordinación entre instituciones

Hallazgo relacionado: Los retrasos en la ejecución de sentencias se deben en gran medida a la falta de coordinación entre las instituciones públicas y el sistema judicial.

Acciones involucradas: Crear un sistema de comunicación directa entre las entidades públicas involucradas en la ejecución de sentencias y los tribunales para agilizar la colaboración. Esto incluye:

- Sitios web interinstitucionales: Sistemas en línea para compartir información en tiempo real entre instituciones.
- Reuniones periódicas: Establecer un cronograma de reuniones entre jueces y funcionarios responsables de la ejecución de sentencias.
- Distribución de roles claros: Definir responsabilidades específicas en cada institución para evitar retrasos.

Justificación: La falta de coordinación interinstitucional entre los principales factores, lo que contribuye a la ineficacia en la ejecución de sentencias.

Viabilidad: Este sistema es de fácil implementación utilizando las infraestructuras digitales existentes en las instituciones públicas.

Impacto esperado: Una mejor coordinación reducirá el tiempo de ejecución de sentencias y aumentará la eficiencia del sistema judicial, asegurando una protección más efectiva de los derechos de los servidores públicos.

Recomendación 4: Capacitación de actores del sistema judicial y servidores públicos

Hallazgo relacionado: Retrasos y fallas en la ejecución de las sentencias debido al no cumplimiento de la aplicación de la acción de protección.

Acciones involucradas:

Desarrollar un programa de capacitación continua para jueces, abogados y servidores públicos sobre derechos laborales y la acción de protección. Este programa debe incluir talleres con:

- Temas especializados: En protección de los derechos laborales, debido proceso y mecanismos de ejecución de sentencias.
- Enfoque práctico: Análisis de simulaciones de casos reales para desarrollar habilidades de toma de decisiones rápidas y justas.
- Actualización periódica: Revisar periódicamente el contenido de la capacitación para incluir cambios en la jurisprudencia y normatividad relevante.

Justificación: El personal capacitado podrá actuar con mayor rapidez y eficiencia en la solución de conflictos laborales, lo que reducirá cuellos de botella en el sistema. La capacitación específica en derechos laborales y procedimientos judiciales mejorará la aplicación consistente y efectiva de la acción de protección.

Viabilidad: Esta recomendación es factible ya que puede integrarse dentro de los programas de capacitación que ofrecen las instituciones judiciales y académicas.

Impacto esperado: La capacitación mejorará la eficiencia del sistema judicial y reducirá la tasa de sentencias inadecuadas o mal ejecutadas, lo que a su vez garantizará una mejor protección a los servidores públicos.

La implementación de estas propuestas permitirá superar las deficiencias identificadas en la aplicación de la acción de protección en el Ecuador, mejorando la eficiencia en la ejecución de las sentencias, garantizando una protección más efectiva de los derechos laborales y aumentando la confianza en el sistema judicial. Se invita a los actores clave del sistema judicial y de las instituciones públicas a adoptar estas propuestas con el fin de crear un entorno más justo y eficaz para los trabajadores del sector público.

Conclusión.

A partir de dos casos específicos estudiados se constata y concluye que:

1. La acción de protección es un mecanismo fundamental para la tutela de los derechos laborales en el sector público en Ecuador, pero su efectividad no es integral debido a las dificultades identificadas en su aplicación, como la demora en la ejecución de sentencias, las restricciones administrativas y la falta de coordinación interinstitucional. Los casos analizados evidencian que, aunque la acción de protección permite la emisión de sentencias favorables a los servidores públicos, su implementación se ve obstaculizada en la práctica, lo que genera incertidumbre jurídica y afecta la estabilidad laboral de los trabajadores del sector público.
2. La demora en la ejecución de sentencias es un problema recurrente que limita la eficacia del mecanismo de protección de derechos laborales, prolongando los efectos negativos sobre los trabajadores afectados y generando costos adicionales para el Estado debido a la acumulación de indemnizaciones y salarios caídos. La falta de coordinación

interinstitucional entre las entidades encargadas de ejecutar las decisiones judiciales impide una aplicación eficiente de la acción de protección, retrasando la reincorporación de servidores públicos y el cumplimiento de las órdenes judiciales.

3. El caso 2006-18-EP demuestra que la protección laboral reforzada de mujeres embarazadas no siempre es garantizada de manera efectiva, a pesar de los mandatos constitucionales y de la jurisprudencia que prioriza la estabilidad laboral en estos casos. El caso 856-19-EP revela que, en situaciones donde la estabilidad laboral es vulnerada por despidos arbitrarios, la acción de protección es un recurso eficaz en términos de obtener fallos favorables, pero su ejecución no es inmediata ni uniforme, afectando la credibilidad del sistema de justicia.
4. Para mejorar la efectividad de la acción de protección en conflictos laborales, se requieren reformas orientadas a fortalecer la ejecución de sentencias, la capacitación de los actores del sistema judicial y la coordinación interinstitucional, asegurando así un proceso más ágil y eficiente.
5. Los hallazgos de esta investigación aportan una base para futuras investigaciones que analicen la efectividad de la acción de protección desde una perspectiva cuantitativa y comparativa, evaluando su impacto en diferentes áreas del sector público y explorando estrategias para su optimización.
6. Se recomienda a las instituciones judiciales y administrativas adoptar medidas concretas para garantizar el cumplimiento efectivo de la acción de protección en conflictos laborales, priorizando la tutela efectiva de los derechos de los servidores públicos y promoviendo una cultura de cumplimiento de las decisiones judiciales.

Referencias bibliográficas.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2019). *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional*. <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-garantias-jurisdiccionales-control-constitucional>

Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica del Servicio Público*. <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-servicio-publico>

Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro oficial No. 449. <https://www.registroficial.gob.ec/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/4864-registro-oficial-no-449.html>

Consejo de la Judicatura del Ecuador. (2021). *Informe Anual de Gestión Judicial*. <https://ww.funcionjudicial.gob.ec>

Corte Constitucional de Ecuador. (2024, 13 de junio). *Sentencia 856-19-EP*. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/proteccion-del-derecho-al-debido-proceso-en-la-garantia-de-motivacion-y-seguridad-juridica-con-la-consecuente-proteccion-de-la-tutela-judicial-efectiva/>

Corte Constitucional de Ecuador. (2024, 13 de marzo). *Sentencia 2006-18-EP*. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/audiencia-publica-caso-nro-2006-18-ep/>

de Valgas Zambrano, N., Zambrano Delgado, M., Miranda, L., & Solórzano Zambrano, E. (2024). La acción de protección como mecanismo de defensa de derechos en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 9(7), 112-128. <https://doi.org/10.23857/pc.v9i7.7492>

Enríquez, J.A., y Cando, J.J. (2021). Idoneidad de la acción de protección ante desvinculaciones de servidores públicos del Gad municipal de Machala en el año 2020. *Dilemas Contemporáneo: Educación, política y valores*, 9(1). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i1.2883>

Mayoga, J.E. (2023). *Análisis del régimen de competencias del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados establecido por la Constitución y el COOTAD en materia de políticas públicas en el Ecuador* [tesis de maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/20552>

Osorio, S.N. (2010). John Rawls: Una teoría de justicia social. Su pretensión de validez para una sociedad como la nuestra. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 5(1), 137-160.

Parra, A.J. (2022). *Improcedencia de la acción de protección para el amparo de los derechos laborales de los servidores públicos* [tesis de maestría, Universidad de las Américas]. <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/14455>

Pavón, R., y Rodríguez, E.R. (2022). Despido intempestivo de mujer embarazada y su repercusión como grupo vulnerable. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(3), 636-645.